

Sesión N° 1.637

Celebrada el 2 de Octubre de 1957

Se alza la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Egurrola; asisten los Directores señores Allende, Arriagardui, Bujan, Infante, Larraín, Ley, Letelier, Mardones, Olguín, Osso y Urquiza, el Gerente General Subrogante señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Ibáñez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.636, de fecha 25 de Septiembre ppdo., y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de Septiembre de 1957, cuyos resumen es el siguiente:	
Letras descontadas al Público	525.784.910.-
Letras descontadas a/c de los T.T. 6.C. del Estado	78.846.137.-
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	75.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	5.000.000.-
Prestamos a Cooperativas de Comunas, Ley. 7397	1.500.000.-
Creditos Bloqueados Excedentes Agrícolas	503.674.215.-
Prestamos con letras a la Caja de Crédito y Fomento Mineros	200.000.000.-
Prestamos con Letras Leyes 6421-9280, D.T.L. 45, 87, 382 (Tucos)	
Créditos Bloqueados Excedentes Agrícolas	723.122.472.-
Letras descontadas a la Industria Salitrera	400.565.492.-
Prestamos con garantía de Wanancos	50.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	2.672.870.725.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. N° 126	2.953.767.461.-

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 322, celebrada el 1º del actual.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 30 de Septiembre de 1957 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	545.182.622.-
" A. Edwards y Cia	84.474.876.-
" Pacífico	139.520.725.-
" Sud Americano	1.172.456.840.-
" Comercial de Curicó	88.889.602.-
" de Crédito e Inversiones	1.192.989.290.-
" de Curicó	197.727.756.-
" de Chile	7.130.907.671.-
" Español-Chile	1.179.048.111.-
" Colombo-Chileno	117.977.792.-
" Francés e Italiano	64.377.928.-
" Italiano	490.929.028.-
" Chilán	54.056.969.-
" de Talca	222.504.519.-
" de Concepción	172.915.640.-
" de Osorno, La Unión	1.124.084.509.-
" Sur de Chile	181.797.241.-
" Israelita de Chile	269.166.510.-
	14.420.871.710.-

Banco del Estado - Redescuentos Art. 84
Puros. Agric. Art. 85,

14.686.302.112.-
1.000.000.000.-

ptos. Art. 86

$\frac{f}{f}$ 4.810.000.000.-

$\frac{f}{f}$ 20.566.302,112.-

Solicitudes.

El Gerente General manifiesta que, como recordarán los señores Directores, en sesión N° 1.635, celebrada el 11 de septiembre pgo., se autorizaron redescuentos de letras al sobre pasando su margen respectivo en f 437.651.000.-. Fazadas estos documentos el exceso, que debía ser reducido el 30 del mes pasado, asciende solo a f 84.000.000.-. Se ha recibido ahora una nueva solicitud de dicha empresa por f 251.551.000.-, fundamentada en el hecho de que el Banco del Estado les ha retirado depósitos, lo que les impide cumplir con el compromiso que contrajeron de encadnar sus saldos en la fecha indicada. Agrega el señor Mackenna, que las colocaciones de ese Banco están dentro del límite permitido, que es de f 6.223 millones.

En virtud de lo expuesto se acuerda autorizar el

el redescuento de

letras por una total de f 251.551.000.-, con lo que excederían el margen respectivo en f 335.287.794.-

La operación anterior estará condicionada al compromiso, por parte de esa institución, de reducir su saldo de redescuentos a una suma no superior al capital y reservas que a le reconoce para estos efectos, dentro del plazo de 30 días.

El Gerente General da cuenta de que el

en carta

del 2 del actual, solicitó el redescuento de letras hasta por la suma de f 300.000.000.-, en exceso sobre el límite permitido. Esas empresas, además, el señor Mackenna, que dicha empresa hace esta petición en atención a que espera, en los próximos días, fuertes retiros de depósitos, comprometiéndose a no hacer uso de esta facilidad salvo que las circunstancias los obliguen o aconsejen lo contrario.

Después de un breve debate se acuerda autorizar el

el redesc.

cuento de letras por f 300.000.000.-, en exceso sobre su respectiva margen.

La operación anterior estará condicionada al compromiso, por parte de ese Banco, de reducir su saldo de redescuentos, en el plazo de 30 días, a una suma no superior al capital y reservas que se les reconoce para estos efectos.

Le da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a f 179.500.000.- al 28 de Septiembre de 1957.

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 25 de Septiembre y el 1º de Octubre de 1957 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras.

Cías. Cupíferas	<u>U\$F</u>	61.000.-	<u>a/</u>	727.-	$\frac{f}{f}$	44.347.000.-
id.		960.753.57		667.-		640.822.631.-
Varios		200.000.-		644.-		128.900.000.-
ida.		30.000.-		729.-		21.720.000.-
id.		41.957.81		667.-		27.985.859.-
id.		100.000.-		727.-		72.700.000.-
id.		100.000.-		730.70617		73.090.617.-
id.		30.000.-		731.156912		21.934.709.-
	<u>U\$F</u>	1.523.711.32			$\frac{f}{f}$	1.031.400.815.-

Ventas

Bancos	<u>U\$F</u>	3.762.850.-	<u>a/</u>	670.-	$\frac{f}{f}$	2.521.109.500.-
id.		237.86		732.-		178.112.-

Varios	U.S\$	301.114.96	af	670.-		201.747.023.-
Conversion		277.100.-		667,502.223		184.133.732.-
	U.S\$	4.341.301.92				2.907.164.368.-
<u>Compras</u>						
Conversion	L	100.000.-/-	af	1.841.337.320		184.133.732.-
<u>Ventas</u>						
Bancos	L	27.500.-/-	af	1.855.-		51.012.500.-
id.		7.500.-/-		1.853.-		13.877.500.-
id.		22.200.-/-		1.857.-		41.225.400.-
id.		27.500.-/-		1.858.-		51.095.000.-
	L	84.700.-/-				157.230.400.-

El Balance General informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 30 de Septiembre ppdo., habrá comprado los siguientes cambios:

	Dólares	Líbres
Ticos	124.989.000.-	2.689.000
Compañías Extranjeras	77.139.000.-	...
Bancos	729.000.-	...
Varios	27.964.000.-	3.425.000
	230.620.000.-	6.074.000

Las ventas han sido las siguientes:

	Dólares	Líbres
Bancos	164.170.000.-	3.079.000
Varios	64.210.000.-	2.982.000
	228.382.000.-	6.061.000

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenía una disponibilidad de U.S\$ 2.238.000.- y de L 13.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco durante la semana fue de \$ 667.- comprador y \$ 670.- vendedor.

Informa a continuación, el señor Mackenna, que los depósitos para importaciones, al 30 de Septiembre último, ascendían a \$ 16.930.000.000.- y el total de importaciones registradas pendientes de cobertura alcanzaban a \$ 178.536.000.-

El Balance General expresa que, en la semana pasada, han aumentado los depósitos para la importación de automóviles y un total sobre la importación de 154 unidades. El monto de los depósitos equivalente al 600% del valor respectivo asciende a más o menos \$ 2.000 millones, incluyéndose en este total los efectuados para la compra en el exterior de los correspondientes a furgones, camionetas, station wagons y automóviles.

Basa de Moneda de Chile.- Adquisición de maquinarias.- Informe de la Comisión.- El Balance General manifiesta que la Comisión Especial designada por el Directorio, en sesión N° 1.627, celebrada el 17 de julio ppdo., con motivo de algunas observaciones formuladas por el señor Lago relacionadas con la Basa de Moneda de Chile y un programa de adquisición de maquinaria

rias y elementos de trabajo, ha emitido el informe solicitado.

En este estudio, continua el señor Mackenna, se establece que la Comisión no está en condiciones de pronunciarse acerca de la necesidad o conveniencia del cambio de la máquina Giori, que primitivamente a fabricado adquirir, por la máquina De La Rue. Tampoco tiene antecedentes que le permitan calificar las ventajas o inconvenientes que una ofrece sobre la otra.

En virtud de lo expuesto anteriormente y tenida consideración a que no se contaba con técnicos para calificar el programa de compras, aspectos que son de responsabilidad exclusiva del Director de la Casa de Moneda de Chile, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

"1º.- Antes de que se efectúen giros con cargo al financiamiento que el Directorio tiene recordado, es necesario que se emita un informe escrito por los técnicos de ese organismo, que cuenten con experiencia suficiente acerca de la conveniencia de efectuar el cambio y sobre la posibilidad de poder emplear en la impresión de billetes por la máquina "De La Rue", el papel que el Banco tiene adquirido para esa finalidad y la forma de adaptar esta máquina a las instalaciones existentes y su costo.

2º.- Si el informe fuere favorable, antes de abrir el acredito por el valor de la Presea, parece necesario obtener que la firma se responsabilice de que la máquina puede adaptarse a las instalaciones existentes y que el papel sirve para imprimir billete en esa máquina y, en todo caso, el pago sólo se efectuará una vez que la máquina se encuentre instalada y funcionando en forma satisfactoria, conforme se indica en la oferta, sin perjuicio de efectuar desde luego una gestión para tratar de obtener que su precio se ajuste al valor de la oferta que formuló en Agosto de 1956.

3º.- Autorizar los giros que correspondan al resto de la orden, una vez conocidas las cotizaciones de los proveedores directos y completando estos pedidos con los detalles necesarios para la delimitación de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión hace presente al Sr. Directorio que la Contraloría General de la República practica una investigación en la Casa de Moneda, por lo que resulta necesario imponer a ese organismo de estas conclusiones y llevarlas a cabo si merecen su conformidad".

El señor Olguín concuerda con las conclusiones de la Comisión Especial pero estima que ello debía haberse preocupado de encontrar los elementos que le permitieran determinar cuál de las dos máquinas es más conveniente adquirir.

A la observación anterior el señor Lago responde que lamentablemente no existen en el país este tipo de técnicos y que los de la Casa de Moneda no están en condiciones de informar desde el momento que no conocen las características ni han visto funcionar ninguna de las dos preseas ofrecidas.

El señor Arriagada, a propósito de lo manifestado, expresa que a raíz de que en el H. Senado se denunció que la Institución estaba tratando de imponer la compra de una máquina más cara, dio a conocer un memorandum que le propició el Senador General señor Herrera, en el que se explicaba la intervención del Banco. Posteriormente, el Senador Bellolio dio lectura a una carta del Director de la Casa de Moneda señor Bowen, en la que manifestaba que la información era errada y así lo comunicó también al Vicepresidente señor Schmidt, pidiendo que se efectuara una investigación para responsabilizar al funcionario que habría propiciado estos antecedentes, que no se ajustaban a la verdad. Por otra parte, ha tenido conocimiento de que el señor Bowen abandonaría su cargo de Director y por eso estima conveniente que no se adopten acuerdos sobre la materia mientras no se aclare la situación.

El señor Urquiza expresa que como la Casa de Moneda depende de su Ministerio puede dar algunos informes al respecto. Efectivamente S.E. el Presidente de la República le pidió que solicitara la renuncia del Director señor Bowen. Sin embargo, como existe un sumario de la Contraloría General de la República y hasta el momento no hay cargos concretos, ha preferido esperar que se emita el dictamen ya que por el hecho de ser Jefe de Servicio podría negarse a renunciar y sería el H. Senado quien tendría que acordar una exoneración. Mientras tanto ha solicitado del señor Contralor que apresure su comisión.

En su parte el señor Allende manifiesta que, como lo ha expresado el señor Arriagatiquí, este tema se ha debatido en el Senado. Resultó negativo, agrega, que se formularan cargos al ex-Director señor Marcos después de fallecido, en circunstancias que siempre fue un mejorico funcionario y un hombre distinguido. En esa ocasión el Senador Vidal defendió el prestigio del señor Marcos con argumentos que tuvo el apoyo de refutar.

En relación con la materia en debate informa el señor Director que ha visitado la mitad de otros países calificados de la Casa de Moneda, y, por las informaciones que le han proporcionado, tiene la impresión de que en ese Servicio existe anarquía y no se cumplen las normas elementales de buena administración. Una prueba de ello es que se descubrió que, sin los trámites correspondientes, se impuso en los talleres propaganda política. Por todos estos motivos es evidente que el Banco Central debe actuar con cautela y esperar el fallo de la Contraloría General de la República.

El señor Iglesias quiere expresar que, sin perjuicio de examinar diversos aspectos, antes de adoptar un pronunciamiento, es necesario recordar que la firma De La Rue tiene prestigio internacional. Debe tenerse también en consideración que si las cosas continúan como hasta ahora la Casa de Moneda, en el futuro, no contará con los técnicos necesarios.

El señor Urquiza hace fuente que, no obstante todo lo expuesto, debe tenerse en cuenta que un atraso en la adquisición de maquinarias podría significar, más adelante, dificultades para el abastecimiento de billetes al Banco Central.

El señor Lago hace un alcance a lo manifestado por el señor Jiménez, y agrega que, en todo caso, sería necesario solicitar propuestas desde el momento que el señor Bowen, para sus pedidos, consideró el cálculo estimativo que había efectuado el señor Marcos para cumplir con este trámite.

En mérito de lo expuesto el Director hace suyas las conclusiones del informe emitido por la Comisión formada por los señores Infante, Lago y Mackenna y acuerda enviar copia de dicho estudio al señor Contralor de la República.

Comisión Especial que visitará la Zona Sur. - El Gobernante manifiesta que, a pedido del señor Ministro de Hacienda, se dirigirá a la Zona Sur del país una Comisión integrada por el Intendente del Banco señor Emilio Pérez, el Subgerente Secretario del Banco Central señor Francisco Háng, y el miembro de la Misión Klein-Sabó señor Phillip Claessen, con el objeto de estudiar en el terreno mismo los problemas crediticios de la región y la forma en que ellos podrían ser atendidos.

El señor Urquiza manifiesta que le interesaría que formara también parte de esta Comisión el señor Matas, funcionario del Ministerio de Hacienda, que actuaría como su representante personal.

Después de un breve cambio de ideas el Director da su asentimiento para que viaje la Comisión indicada por el señor Ministro y acuerda autorizar el pago de los gastos que origine.

Modificación de la Circular de Control Crediticio. - El Gobernante da lectura a la proposición del señor Ministro de Hacienda para que se modifique la actual circular de control crediticio en orden a que las empresas bancarias no podrían financiar directa o indirectamente ninguna importación por los puertos libres de Aconcagua y Chacallute que no sean las de aquellos artículos incluidos en las listas de importaciones permitidas para el resto del país y en los mismos porcentajes contemplados en las actuales normas. La única excepción sería la importación de elementos de primera necesidad que se internen para el consumo del Departamento de Aconcagua.

Se establece en este proposición, además, que las instituciones bancarias debieran exigir a sus deudores para cada operación de crédito de carácter comercial, industrial o agrícola, la presentación de la factura y la documentación complementaria del origen de los documentos llevados a descuentos o del destino que se dará a los créditos solicitados. Todo esto sin perjuicio de las facultades para requerir los antecedentes que estimen convenientes para comprobar la invención de los préstamos. El archivo de estos datos deberá llevarse en forma expedita para los efectos de la fiscalización que eventualmente haga la Superintendencia de Bancos.

El señor Urquiza manifiesta que la Comisión Especial que tiene a su cargo el estudio de los efectos que produce el control crediticio ha estimado necesario introducir algunas modificaciones a la actual circular.

En efecto, agrega el señor Ministro, se ha creído conveniente canalizar las colocaciones para proporcionar una mayor ayuda a los sectores de la producción. Se ha establecido, por ejemplo, que es muy difícil determinar si el crédito llega efectivamente a la industria y a la agricultura o si, por el contrario, se devía a las importaciones, en circunstancias que ello esté prohibido.

El señor Arriau Ategui interrumpe al señor Urquiza para manifestar que hacerlo sería muy fácil, desde el momento que se conoce el nombre de las personas que efectúan los depósitos para adquirir artículos en el extranjero.

El señor Urquiza le responde que, en ciertos casos, operaciones que parecen legítimas y que no son susceptibles de críticas pueden proporcionar fondos que posteriormente se destinan a financieras importaciones. Por estos motivos estima que no es fácil ejercer el debido control.

El señor Mandarino expresa que, efectivamente, sería difícil establecer si los recursos que se obtienen del descuento de una letra legítima van a ser después destinados a cubrir importaciones. A su juicio, es necesario someter esta materia a un mayor análisis y por eso propone que se encargue al Comité de Estudios Económicos, en la reunión del próximo lunes 14, que emita un informe, en atención a que en la próxima semana estará ausente de Santiago.

El señor Urquiza le responde que no tiene inconveniente en que se posponga la resolución pues quiere asegurar que ya se han agotado los estudios y que es necesario ejercer en forma más sólida el control cualitativo de las colocaciones.

Añade el señor Ministro que en la actualidad no existirían límites para financiar las importaciones que se hacen desde Aica, desde el momento que no están sujetos a depósitos fijos, y la circular fija estos créditos exclusivamente en relación a su monto.

El señor Allende concuerda con las expresiones del señor Urquiza.

El señor Arriau Ategui, por su parte, estima que como lo ha manifestado en repetidas ocasiones, no puede ejercer control cualitativo sin la colaboración de los Directores y Gerentes de las instituciones bancarias.

El señor Mandarino, refiriéndose a las expresiones del señor Urquiza, expresa que las importaciones del Departamento de Aica no precisan de mano de comisión, ya que deben cubrirse con cambios del mercado bursátil.

El Gerente General explica que los importadores solicitan a los bancos recursos en moneda extranjera que éstos les otorgan con cargo a sus líneas de crédito en el exterior.

El señor Lanari es de opinión de que en este caso la medida financiera proyectada será inoperante.

Después de un breve debate se acuerda encender al Comité de Estudios Económicos que analice la proposición del señor Ministro para modificar la circular conjunta de control crediticio y de encargar al Directorio sus conclusiones.

Comunicación de la Superintendencia de Bancos. - El Gerente General da cuenta de que la Superintendencia de Bancos, en carta del 30 de Septiembre p.d., ha enviado un proyecto de acuerdo para modificar las actuales tasas de interés que pagan los bancos por los depósitos a plazo, mediante el cual se dejaba a los sujetos en libertad para fijarles

Intérves sobre Depósitos.-

por sí mismos.

El señor Urquiza manifiesta que la Comisión que estudia la aplicación de las medidas de control crediticio, en su última reunión, acordó recomendar a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central que adopte la resolución que ahora se propone. En efecto, se ha podido observar que en el Banco del Estado, a pesar del bajo interés que paga por los depósitos de ahorro, que en ningún caso supera la devolución de la moneda, no obstante, se siguen efectuando y por sumas apreciables. Se ha pensado entonces que si se da libertad a los bancos para fijar ellos mismos las tasas, las que no podrían exceder del margen legal, sería posible atrair depósitos, lográndose la competencia en este materia y terminando con el monopolio que actualmente ejerce el Banco del Estado.

Este medida sería beneficiosa, además, continua el señor Ministro, porque evitaría la salida de capitales al mercado negro del crédito y permitiría a las empresas efectuar colocaciones a base del ahorro en vez de utilizar fondos provenientes del redescuento que, por su naturaleza, constituyen una evasión. Estima que esta sería una buena política.

El señor Allende considera que este modificación podría perjudicar al Banco del Estado, que no estaría en condiciones de enfrentarse con la competencia.

Recuerda el señor Director que esa institución con sus numerosas sucursales atiende las necesidades del país ejerciendo una labor de tipo social que, en muchas ocasiones, no le reporta utilidades.

El señor Mackenna manifiesta que por el hecho de tener el mismo temor se puso en contacto con el Director General del Banco del Estado, quien le expuso que no veía peligro en la adopción del acuerdo.

El señor Izquierdo expresa que, en efecto, existen dos sectores bien diferenciados entre la clientela que hace sus depósitos en el Banco del Estado y en los bancos comerciales.

El señor Allende expone sus dudas al respecto y agrega que por este motivo se abstendrá de emitir su voto.

El señor Mandarino estima que sería posible que esta competencia produjera un alza en el costo del crédito bancario. A pesar de que no tiene seguridad de que así sea, sin embargo, cumple con la obligación de hacerlo presente.

El señor Barros destaca que serviría de límite a los intereses el margen contemplado por la ley.

El señor Lago, por su parte, manifiesta que aunque ahora la adopción de esta medida no produce perjuicios al Banco del Estado, es posible que en el futuro cambien las condiciones.

El señor Izquierdo expresa que se podría poner en práctica desde luego la proposición de la Superintendencia de Bancos y avocarla, más adelante, si ello no produce los efectos esperados.

Informa a continuación el señor Presidente, que esta materia ha sido estudiada por la Misión Klein-Saks, la que ha dado su parecer favorable.

El señor Larraín cree que no sería necesario limitar los intereses de los depósitos inferiores a 90 días en relación con los que se pagarán por éstos y dejar que cada banco resuelva sus problemas en la forma que lo estime conveniente. En realidad no son los motivos que tuvo en vista la Superintendencia de Bancos para aplicar esta limitación.

El señor Urdin se responde que es posible que los bancos que tengan mucha urgencia en recoger depósitos paguen intereses muy altos por los de corto plazo.

El señor Mandarino cree que el planteamiento de las personas que elaboraron el Proyecto de Ley no fue' producir un aliciente para que aumente la cantidad de depósitos a 90 días o más y eliminar así estos fondos del dinero girado.

Después de un cierre de votos se adoptó el siguiente acuerdo propuesto por la Superintendencia

de Bancos:

- 1.- Con referencia a lo dispuesto en el artículo 42, letra c) del D.T.L. N° 106 de 6 de junio de 1953; Artículo 49 de los estatutos del Banco Central de Chile, los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile en su Departamento Bancario podrán acordar libremente las tasas de interés que abonen sobre depósitos de terceros, conforme al presente acuerdo tomado por el Consejo del Banco Central de Chile en sesión del 2 de Octubre de 1957, aprobado por la Superintendencia de Bancos según resolución de fecha 4 de Octubre de 1957.
- 2.- La tasa máxima que cada banco adopte para depósitos a plazo de tres meses o más se reducirá en una tercera parte para depósitos de dos a tres meses plazo, y en dos tercios partes tratándose de depósitos de uno a dos meses plazo.
- 3.- No devengarán interés alguno los depósitos a la vista o a menos de 30 días plazo, ni tampoco los depósitos en oro sellado chileno o en moneda extranjera. Sin embargo, esta disposición no se aplicará:
 - a) para los depósitos de cualquier naturaleza, en moneda chilena, que las instituciones sujetas al mismo acuerdo constituyan recíprocamente entre sí;
 - b) para los depósitos de cualquier naturaleza, en moneda chilena, que reciban del Fisco o de las instituciones, empresas u organismos fiscales o de aquellas en que tenga interés el Fisco o intervención el Supremo Gobierno o
 - c) para los depósitos de cualquier naturaleza, en moneda chilena, que pertenezcan a instituciones u organismos auxiliares de previsión; y
 - d) para los negocios de cualquier naturaleza, en moneda chilena, que los empleados de las instituciones sujetas al mismo hagan en sus cuentas personales en las respectivas instituciones.
- 4.- La capitalización de los intereses se practicará:
 - a) en los depósitos a plazo indefinido renovable, el día en que se produzca la renovación automática;
 - b) en los depósitos a plazo fijo, el día en que venga el depósito;
 - c) en los depósitos a plazo indefinido el 30 de junio y el 31 de Diciembre de cada año.
 - d) en los depósitos en cuentas corrientes al 30 de junio y el 31 de Diciembre de cada año.
- 5.- En caso de que un depósito se restituya parcial o totalmente antes del plazo o desabuso convenido al tiempo de su constitución, la suma girada en estas condiciones no podrá devengar una tasa de interés superior a la que corresponda al plazo efectivamente corrido desde su constitución o renovación.
Este mismo regla se aplicará en el evento de que se otorgue un cargo a tales depósitos.
- 6.- Este principio no se refiere a los retiros de intereses ya capitalizados, los que podrán pagarse dentro del periodo inmediatamente siguiente a la capitalización efectuada en conformidad al 4º.
- 7.- En los depósitos que consten de certificados sujetos a impuestos de estampillas, el banco podrá hacerse cargo del correspondiente impuesto.
- 8.- El presente acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su notificación a las instituciones a que se refiere por parte de la Superintendencia.
- 9.- En cuanto a los depósitos existentes, las disposiciones de este convenio regirán tan pronto como los correspondientes contratos puedan ser modificados por el depositario.
- 10.- El Banco Central de Chile procederá a la publicación del acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial y la Superintendencia de Bancos comunicará oportunamente su texto, para circular a las instituciones sujetas al mismo.
- 11.- Correspondrá a la Superintendencia de Bancos interpretar las disposiciones del presente acuerdo. Las resoluciones que adopte al respecto obligarán a las partes.

9.- Queda derogado en todas sus partes el acuerdo del Consejo del Banco Central de Chile de 19 de junio de 1946 y todas sus reformas posteriores, que regía hasta el presente sobre el particular.

La resolución anterior se adoptó con la abstención de los señores Allende, Lagos y Urrutia.

El señor Lewin deja constancia que él concurre al acuerdo pero estableciendo que habrá sido conveniente eliminar la limitación del tipo de interés que se paga para los depósitos a menos de 90 días. Línea de crédito.- El Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado, de 2 del actual, en la que solicita que se le conceda un suplemento transitorio a su línea de crédito por la suma de \$ 1.000 millones, por el plazo de 30 días, margen que se utilizará para la ejecución de operaciones, en conformidad a lo establecido en los artículos N° 84 y 86 de su estatuto orgánico.

Agrega el Banco del Estado en su comunicación que una vez que diversas empresas del sector estatal reciban de la Tesorería General de la República los recursos que el Fisco les adeuda estarán en condiciones de pagar sus obligaciones con la Institución, lo que hará mejorar su situación de caja, y le permitirá disponer de margen para conceder créditos a los particulares, en especial a su clientela de la zona sur del país.

El señor Banco recuerda que el señor Ministro de Hacienda, al discutirse las actuales normas de control crediticio, contrae el compromiso de mantenerlas sólo en caso de que fuera posible que el Fisco se pusiera al día en sus pagos. Ahora, de la petición que se ha presentado, se deduce que si el Fisco no entrega los aportes que adeuda el nuevo margen de crédito que se otorgaría al Banco del Estado sería permanente. Esto significaría privilegio en favor de esa institución ya que los bancos particulares también han debido acudir en ayuda de otros acreedores del Fisco.

El señor Urrutia le responde que, en realidad, los proveedores del sector público no han obtenido nuevos créditos de los bancos. Por otra parte, hace presente que en el mes de Septiembre se efectuaron pagos por un monto de \$ 30.000 millones cifra record en el año. Los ingresos del mes sólo fueron de \$ 21.000 millones pero con recursos extraordinarios que se obtuvieron, principalmente de la venta de dólares que el Banco Central proporcionó en préstamo, se pudo cumplir con los pagos que indicó. Agrega que había contraído el compromiso con los contratistas de dejar en pie de obras en construcción \$ 1.000 millones mensuales, hasta Diciembre, sin embargo, en el mes recién pasado los entregó \$ 1.660 millones y mantendrá la cuota inicial para los próximos.

A continuación, el señor Urrutia, da el detalle de los diversos pagos efectuados en el mes de Septiembre. Destaca que para el camino longitudinal sur sólo se han girado \$ 240 millones, en circunstancias que se tenían disponibles para estos efectos \$ 1.000 millones que concedería en préstamo el Banco del Estado.

Recuerda el señor Ministro que cuando se solicitó este crédito se dijo que era de gran urgencia otorgarlo porque traería graves trastornos paralizar las obras, lo que está demostrando que no avanza el pago con que se solicitan los recursos es realmente efectivo y cierto, finalmente, como conclusión de este hecho, que siempre hay que actuar con cautela en materias crediticias. En último manifiesta que las deudas fiscales a contratistas y proveedores no suben, al 30 de Septiembre ppdo., de \$ 5.000 millones.

El señor Banco expresa que, según informaciones que se le han proporcionado, las obligaciones atestadas serían superiores a \$ 16.000 millones.

El señor Urrutia le responde que se incluyen en esa cifra los reajustos de pensiones al personal de las Fuerzas Armadas que no han sido pagados y aportes a algunos organismos que no se han entregado todavía.

El General General propone, como una forma de dar solución al problema planteado, que el Directorio Tome nota de la comunicación del Banco del Estado y faculte a la Mesa para ampliar en \$ 1.000 millones su línea de crédito en el Banco Central, siempre que una difícil situación de caja así lo aconseje y que no sea posible proporcionarle recursos en otra forma. En efecto, agrega, próximamente se girarán del Banco Central \$ 3.000 millones que se encuentran depositados, correspondientes al contravalor de la compra de US\$ 5.000.000.- que fueron proporcionados en préstamo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 13.462 y que deberán destinarse a

las construcciones de habitaciones populares, por intermedio de las cajas de pensiones, de la Cooperación de la Vivienda. Por otra parte, en los próximos días se recibirán los primeros U.S.\$ 5.000.000.- del préstamo por U.S.\$ 12.500.000.- que concederá el Comibank y que también serán adquiridos por el Banco Central y, por último, en el mes de Octubre la Tesorería General de la República deberá percibir el Impuesto Global Complementario.

Es posible, termina el señor Mackenna, que estos fondos vayan a incrementar los depósitos del Banco del Estado mejorando su liquidez y cuando entonces sea necesario aumentar su límite de crédito.

El Directorio aprueba la indicación del señor Mackenna.

Lago compra bonos del 10-6% para la construcción. — El Gerente General manifiesta que, como recordarán los señores Directores, en sesión N° 1.607, celebrada el 6 de Mayo. Apdo., se acordó comprar al Banco del Estado, siempre que no existiera demanda en el mercado, hasta la cantidad de \$ 3.000 millones en bonos que emitieran para conceder préstamos para construcciones. Estas adquisiciones las efectuaría el Banco Central dentro del periodo que termina el 31 de Agosto último. En atención a que vence el plazo sin que se utilice ese margen, propone el señor Mackenna que se prorrogue indefinidamente, ya que mientras más pautativas sean las compras menos efecto tendrá la emisión para este concepto.

El señor Olguín hace presente que el acuerdo del Directorio significó una ayuda extraordinaria y que, lamentablemente, este beneficio no ha llegado en debida proporción a las Cooperativas de Edificación, destinándose en gran parte a la construcción de otras cuestiones, oficinas.

El Gerente General le responde que en el total de \$ 3.000 millones, por acuerdo adoptado por el Directorio, el 15% del total de ese monto debería destinarse a préstamos a Cooperativas de Edificación, destinándose esos bonos en su valor nominal.

El señor Larraín propone que se concreta la fianza solicitada con la condición de que se destine una mayor suma a los préstamos a Cooperativas.

El señor Gómez es de opinión que sería difícil hacerlo ya que el Banco del Estado tiene totalmente distribuidos estos créditos. Por otra parte, el acuerdo que adoptó el Directorio tuvo por objeto proporcionar una ayuda a los edificios en construcción que tenían otros obras paralizadas, sin determinar su destino.

El Gerente General expresa que en las compras que se autorizan en el futuro podría emplearse una mayor suma para atender a las Cooperativas.

El señor Lago destaca que, además, será necesario modificar el decreto que autorizó al Banco del Estado para otorgar estos préstamos.

El señor Olguín insiste en que no debe concederse la fianza sin condicionarla a una mayor ayuda a las construcciones populares.

El señor Olguín concuerda con el señor Olguín en orden a que es necesario solucionar este tipo de edificación, pero considere poco riesgo alterar las condiciones del crédito ya aprobado.

El señor Izquierdo destaca que cualquier edificación, aunque no sea de la calificación popular, en la práctica significa un aumento de jornales que favorecen al sector obrero.

El señor Olguín recuerda que él ya plantó este problema en el Directorio y pide que se ratifique el acuerdo adoptado en esa ocasión.

En mérito de lo expuesto se resuelve ratificar el acuerdo adoptado en sesión N° 1.631, del 14 de Agosto de 1957, en orden a que el representante del Banco Central en la Comisión de Crédito Público, manifieste en su seno que la institución está conforme con la emisión de \$ 1.000 millones en bonos del 4-5% que el Banco del Estado destinaría a conceder créditos a las Cooperativas de Edificación y que, en principio, estaría dispuesto a efectuar su compra si no existiera demanda en el mercado.

Se acuerda, asimismo, ampliar indefinidamente el plazo para la compra hasta de \$ 3.000 millones en bonos al Banco del Estado que se autorizó en sesión N° 1.607, del 6 de Mayo. Apdo., manteniéndose las otras condiciones de esa resolución.

Corporación de Ventas de Salitre
y fodo de Chile.-

Credito en su cuenta US\$ sobre Argentina. - El Gerente General da cuenta que se ha recibido una carta de la Corporación de Ventas de Salitre y fodo de Chile, de fecha 30 de Septiembre último, en la que solicita que se aumente de \$1.500 millones a \$2.500 millones el crédito autorizado en la cuenta en dólares argentinos que mantiene en este Banco.

El señor Mandarino hace presente que esta facilidad se utilizaría contra entrega de cobranzas por vencimientos vencerado a la República Argentina. Explica, además, que mientras las devianas sobre ese país se vendían en el mercado con descuento debieron subir los precios del producto para evitar malos negocios, y que con ello casi perdieron una plaza. Ahora que el dólar argentino tiene paridad con el americano esperan que sus exportaciones lleguen a 40.000 toneladas, pero es necesario que concedan facilidades de pago a los compradores norteamericanos para el cual han debido solicitar al Banco Central que les autorice este mayor crédito.

En virtud de lo expuesto se acuerda ampliar a \$2.500 millones del Convenio con Argentina el crédito autorizado en la cuenta en esa moneda que mantiene en este Banco la Corporación de Ventas de Salitre y fodo de Chile. Los sobregiros quedarán en un término de 670. anual y corresponderán en cada caso al valor de cobranzas por exportaciones de salitre. El Banco Central se reserva el derecho de poner término a estas facilidades dándole el aviso correspondiente con cuatro meses de anticipación.

El acuerdo anterior se adoptó con la abstención del señor Mandarino.

Se deja constancia de que el señor Allende se había retirado de la sala.

Instituto Nacional de Comercio. - Venta US\$ sobre Argentina a plazo. - El Gerente General da cuenta de que el Instituto Nacional de Comercio ha solicitado que se le vendan al precio del día, con pago a 180 días, US\$ 1.782.307,80 del Convenio que mantiene para pagar flotes de trigo que ha adquirido en Argentina.

Agrega el señor Mackenna, que la Comisión de Cambios Internacionales ha permitido el pago de estos flotes a US\$ 13,50 la tonelada. A pesar de que estos operaciones generalmente las resuelve el Comité de Cambios ha creído conveniente recabar la autorización del Directorio en atención a que, como se informó últimamente, estas importaciones representarán para el Instituto Nacional de Comercio una pérdida de \$ 2.500 millones.

Recuerda el Gerente General que el señor Ministro de Hacienda se comprometió a incluir en el proyecto de ley de presupuesto para 1959 las disposiciones necesarias para consolidar la deuda de dicho Instituto en el Banco Central y la autorización para que cumpliese estos compromisos con la participación del Tínes en las utilidades de la Institución.

En virtud de lo expuesto se acuerda autorizar la venta al Instituto Nacional de Comercio de US\$ 1.782.307,80 argentinos, al precio que rija el día que se formalice la operación, pagaderos a 180 días plazo, dentro de los márgenes contemplados en los tipos 4° 64.21 y 92.80, modificados por la D.T.C. 4° 45,87 y 39.3.

Compañía de Acero del Pacífico S.A. - Compra US\$ argentinos con entrega diferida. - El Gerente General da cuenta de que se ha recibido una comunicación de fecha 2 del actual, de la Compañía de Acero del Pacífico S.A., en la que solicita, para solucionar su actual situación de caja, que se le compre la cantidad de US\$ 1.000.000. - del Convenio Chileus-Argentino, al plazo de 120 días.

Después de un breve debate se resuelve comprar a la Compañía de Acero del Pacífico, a medida que sus necesidades lo requieran, hasta la suma de US\$ 1.000.000. - sobre Argentina, correspondiente a exportaciones de acero a ese país, con entrega diferida a 90 días, al tipo de cambio que rija en la fecha en que se dé curso a las operaciones respectivas.

Tono regulación del precio del cobre. - El Gerente General manifiesta que la Caja de Cobre y Tonelos Mineros, en carta del 27 de Septiembre p.d., ha expusado sus argumentos para el crédito de \$250 millones que le otorgó el Banco Central para contribuir al fondo de regulación del precio del cobre de la pequeña y mediana minería, argumentando que por el número de productores que a verán favorecidos por esta medida no sería posible establecer el costo de producción para cada uno. Por este motivo propone pagar a sus clientes habituales el precio real concediendo a cada uno de

Caja de Credito y Tonelos Mineros

y Sociedad Nacional de Minería. -

ello un crédito por la diferencia entre esa suma y 29.42 centavos que es su tasa actual, aumentando dicho préstamo en forma individual a los productores de concentrados y precipitados y en el caso de los productores de minerales de la pequeña minería en conjunto. En ambos casos suscribirá contrato para asegurar el reembolso de este diferimiento.

El Directorio acuerda dar su conformidad a la modificación del acuerdo anterior solicitado por la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Dirección General de Crédito
Frendario y Martillo.-

Solicitud de crédito, oficio Ministerio de Hacienda.- El Directorio General da cuenta de que se ha recibido una solicitud de la Dirección General de Crédito Frendario y Martillo para que se le conceda un préstamo en conformidad a lo establecido en las leyes N° 9323 y 5316. Sin embargo, añade, el señor Ministro de Hacienda le ha manifestado que él no patrocina esta petición, motivo por el cual no será necesario considerarla.

Comité de Adquisiciones y Gastos.-

El Directorio da su conformidad a las recomendaciones del Comité de Adquisiciones y Gastos y se acuerda autorizar el pago a la Sociedad Abastecedora de Combustible por la suma de \$ 1.248.672, valor de 24.000 litros de petróleo para calificación.

Da su conformidad, también, para pagar a la Imprenta Chile su factura por \$ 2.825.314.- por impresión de la Memoria correspondiente al año 1956, lo que representa un exceso de \$ 1.030.024.- sobre el presupuesto aprobado en sesión N° 1.610, de fecha 27 de Mayo p.d.

✓ Alende

Amunátegui ✓

✓ Bofarano

Infante ✓

Lanain ✓

Lazo ✓

Letelier ✓

✓ Macdonald

Olguín ✓

Ossa ✓

Ugarte ✓

Izquierdo ✓

Mackenna ✓

Wainer ✓